

MUNICIPIO DE CIRCASIA

ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Alcaldía de Circasia Quindío

Carli Andres Silva

Código: F.ALC.ACEC.61
Ver: 01.
Enero 14 de 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3¹ del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa 002 de 2023, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato No. 951-023 de 2025, el cual a la fecha ya se encuentra terminado.

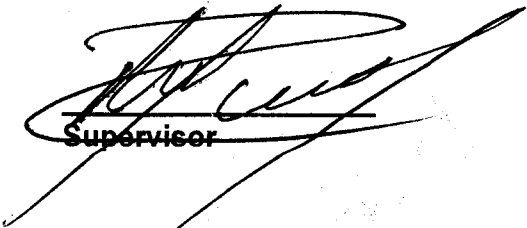
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/01/2025						
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO <i>(Marcar con una X una de las dos opciones)</i>	SI _____ Fecha de liquidación: NO <u>X</u> Motivo: (Es un contrato que por su naturaleza jurídica no requiere liquidación).						
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO. <i>(Relacionar las garantías exigidas en el contrato)</i>	SI _____						
	CLASE DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA				
	Póliza:		Desde			Hasta	
			Día	Mes	Año	Día	Mes
Anexo:							
	NO <u>X</u> Motivo: Conforme a los estudios previos, este contrato no requirió la constitución de garantías						
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	SI <u>X</u> NO _____ (justificar) en caso de pérdida de competencia para liquidar sin haberlo hecho, en caso de estar pendiente un proceso de incumplimiento, en caso de estar en curso demanda ante la jurisdicción contenciosa administrativa u otro.						

Certifico que en el SECOP II se encuentran publicados los informes presentados por el contratista y las actas de supervisión *(en el caso de faltar documentación en el expediente, el supervisor deberá publicar la documentación en las plataformas respectivas y sólo cuando se encuentren incluidos los documentos faltantes se podrá tramitar la presente acta)*

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente.

Se expide en el municipio de Circasia Quindío a los 27 MAR 2026

Nombre: Andrés Felipe Peñuela Forero
C.C. No: 1.098.307.439
Cargo: Secretario Financiero


Supervisor

¹ ARTÍCULO 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.